

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

55430 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., relativo a la publicación de la Resolución de fecha 6 de junio de 2018, recaída en el expediente de extinción del derecho del aprovechamiento de 5.000 l/s de aguas del río Boeza, en el término municipal de Folgoso de la Ribera (León), con destino a producción de energía eléctrica. Salto de San Juan de Boeza (H/24/02912/EX).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ésta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil publica la Resolución de este expediente por razones de interés público.

Titular: ENDESA GENERACIÓN, S.A.

Asunto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a producción de energía eléctrica. Salto de San Juan de Boeza.

Cauce: Río Boeza.

Municipio y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

Caudal: 5.000/s

Título y fecha de resolución concesión: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 20 de noviembre de 1998.

Datos de la inscripción n.º: 8089 del Registro de Aguas, Sección A, tomo 81, hoja 98.

Con fecha 24 de mayo de 2017, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil inició de oficio expediente de extinción del aprovechamiento de referencia, por incumplimiento de los plazos previstos en la concesión.

Con fecha 6 de junio de 2018 la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, ha dictado resolución acordando:

Primero.- DECLARAR extinguido, por incumplimiento de las condiciones previstas en la concesión, el derecho a la concesión de un caudal de 5.000 l/s de agua del río Boeza, en el término municipal de Folgoso (León), con destino a producción de energía eléctrica. Salto de San Juan de la Boeza reconocido por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 20 de noviembre de 1998, siendo el titular actual ENDESA GENERACIÓN, S.A.

Segundo.- CANCELAR la inscripción en el Registro de Aguas, número 8089 mediante la indicación del término "extinguido", referenciando la fecha en la que se dicta la presente resolución.

Tercero.- REQUERIR a ENDESA GENERACIÓN, S.A., a fin de que proceda a la DEMOLICIÓN de las todas las infraestructuras, instalaciones y obras afectas al aprovechamiento hidroeléctrico de San Juan de Boeza.

Para ello, deberá presentar ante este Organismo de cuenca para su aprobación previa, y en el plazo máximo de TRES (3) MESES, contados a partir de

la notificación de la presente resolución, un Proyecto de demolición de todas las infraestructuras e instalaciones adscritas a la explotación del aprovechamiento (excluyendo el transformador de potencia y líneas eléctricas), suscrito por técnico competente, que incluya la restauración ambiental del tramo del río Boeza y de su entorno afectado por dichos trabajos, así como, un Estudio de los potenciales efectos ambientales significativos que puedan causar dichas actuaciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y un Plan de ejecución de los trabajos, acorde a la vigente normativa de aguas, medio ambiental y de seguridad de presas.

La correspondiente resolución obra en la Oficina de Ourense de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Baixada Outeiro, 2, entresuelo, Ourense, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ourense, 19 de noviembre de 2018.- Jefe de Servicio, Jorge Gutiérrez González.

ID: A180069144-1